

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle señor juez, que el traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, venció el 25 de Octubre de 2023, a partir de las cinco de la tarde y sin que se allegara escrito alguno.

Dado en Santo Domingo- Antioquia, el 27 octubre del 2023

Judi Astrid Giraldo Ramos
Secretaria (Ad Hoc)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 No. 14 – 19 Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia	Ejecutivo
Demandante	Juan de Jesús Monsalve Castro
Demandado	Rodrigo Hernán Orrego Jaramillo
Radicado	05690 40 89 001 2021-00091 00
Interlocutorio No.	734
Asunto	Aprueba Liquidación Crédito

SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA, OCTUBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho aprueba la liquidación especificada del capital e interés efectuado por la parte demandante, en fecha del 18 de Octubre del presente año de conformidad con el Artículo 466 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a2d6bfce7af343f937b55af76c8a64a609d58f90312f3d26ba37e615110a2c**

Documento generado en 27/10/2023 02:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>